República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo menor cuantía
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	LUIS FERNANDO SANCHEZ LONDOÑO
Radicado	05001-40-03-010-2021-00830-00
Asunto	Libra mandamiento

Aportados los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A., y contra LUIS FERNANDO SANCHEZ LONDOÑO por las siguientes sumas:

1.1. Por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS DIESCIOCHO PESOS M/L ($20.374.718,00) por concepto de capital contenido en pagaré, más los intereses moratorios sobre dicho capital, liquidados mes a mes, a la tasa de la una y media (1.5) veces el interés bancario a partir del 16 de enero de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Este auto se notificará a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, o en la forma dispuesta en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación y de diez (10) días para proponer las excepciones que considere tener a su favor.

TERCERO: Sobre costas se decidirá en su momento oportuno.

CUARTO: Reconocer personería jurídica a la abogada ANGELA MARIA DUQUE RAMIREZ, con T.P. 152.381 del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77ba6a61a9d1d072bd81a92a128d26066e2894476c60e59632e6f5f73e9bfe50

Documento generado en 17/09/2021 05:33:47 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica